



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103025-2023-00113-00

Atendiendo la solicitud que precede, destinado a que se tenga por notificada a la sociedad demandada el Universo del Ajo SAS del auto admisorio de la demanda, el Despacho le pone de presente que deberá estarse a lo dispuesto en el numeral segundo (2) del auto adiado el 28 de agosto de 2023 (arch. 13), debido a que en el mensaje de datos remitido el 8 de mayo de 2023 (arch. 12 y 14), no es posible corroborar por este estrado judicial los documentos que fueron adjuntados (auto admisorio y traslado).

Cabe señalar, que el instructivo entregado por la empresa de mensajería no habilita el acceso a los documentos echados de menos, puesto que la certificación allegada al plenario no tiene la opción de acceder a los links o descargar documentos.

Por consiguiente, se insta a la parte actora para que notifique en debida forma a la sociedad demandada y allegue los documentos que así lo acrediten de manera completa.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 026 del 24-10-2023

DLO